

# COPIA

JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO - GUAYAQUIL

ESCRITURA NUMERO: 617/his/93

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SENOR MAURICIO JESUS PALAU OCANA POR LOS CONYUGES SENORES GABRIEL NAVAS VINELLI Y LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS.

CUANTIA: S/. 60.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece, por una parte los conyuges señores GABRIEL NAVAS VINELLI, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; y LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS, quien declara ser italiana, entendida en el idioma castellano, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad y, por otra parte el señor MAURICO JESUS PALAU OCANA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de las escrituras públicas, a su digno cargo una en la que conste el contrato de cesión de participaciones sociales en una compañía que se celebra de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Jara Grau  
D 2do.  
Ecuador

1 Comparecen a la celebración del presente contrato, el señor  
2 GABRIEL NAVAS VINELLI y la señora LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS,  
3 por sus propios derechos y por los que representan de la  
4 sociedad conyugal, en sus calidades de CEDENTES, y por la  
5 otra parte el señor MAURICIO JESUS PALAU OCANA en su  
6 calidad de CESIONARIO, los dos varones ecuatorianos y  
7 la señora de NAVAS, de nacionalidad italiana, mayores de edad  
8 y domiciliados en esta ciudad. La Compañía de  
9 Responsabilidad Limitada denominada CENTRO VIAJERO  
10 (CENTERVIA), C. Ltda., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, se  
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor  
12 Jorge Jara Grau, Notario Segundo de este Cantón, el  
13 veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos e  
14 inscrita en el Registro Mercantil de fojas tres mil  
15 cuatrocientos diez a tres mil cuatrocientos treinta y cinco  
16 número setecientos veintisiete, del Registro Mercantil y  
17 anotado bajo el número mil quinientos veinticuatro del  
18 Repertorio. Luego aumentó su capital social a TRES MILLONES  
19 DE SUCRES (3'000.000,00) mediante escritura pública otorgada  
20 ante el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón  
21 Guayaquil, el dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco  
22 e inscrita en el Registro Mercantil de fojas veintiocho mil  
23 trescientos treinta y dos a veintiocho mil trescientos  
24 cuarenta y seis número seis mil ciento cincuenta del Registro  
25 Mercantil y anotada bajo el número ocho mil ochocientos  
26 sesenta y tres, del Repertorio. Posteriormente aumentó su  
27 capital social a DIEZ MILLONES SE SUCRES (10'000.000,00)  
28 mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Jara



1 Grau, Notario Segundo del mismo Cantón, a veintiséis de  
2 Octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el  
3 Registro Mercantil de fojas quinientos ochenta y cinco a  
4 seiscientos, uno número ciento sesenta y nueve del Registro  
5 Mercantil, y anotada bajo el número trescientos sesenta y  
6 nueve del Repertorio. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El socio señor  
7 GABRIEL NAVAS VINELLI es propietario de sesenta (60)  
8 participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas  
9 de la quinientos inclusive a la quinientos cincuenta y nueve,  
10 en el capital de la Compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA)  
11 C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, las mismas que  
12 adquirió en una mayor cantidad por CESION, al señor  
13 MAURICE PALAU VELASQUEZ; en un acto escriturario anterior le  
14 CEDIO quinientos cuarenta participaciones sociales de sus  
15 seiscientos (600) que poseía. Por lo que ahora, cede las  
16 últimas sesenta participaciones sociales de un mil sucres  
17 cada una y referidas en líneas anteriores, así consta en el  
18 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el  
19 diez de Junio de mil novecientos noventa y tres, la misma que  
20 se agrega como documento habilitante, en ella se autorizó  
21 por unanimidad del capital social de la compañía para que  
22 realice la cesión de sus últimas sesenta (60) participaciones  
23 sociales de un mil sucres cada una. Para la cual el CEDENTE  
24 cuenta con la autorización de su cónyuge señora LYUBA  
25 GIANDRANDE DE NAVAS. Por consecuencia, los socios autorizaron  
26 para que el señor GABRIEL NAVAS VINELLI ceda y transpase sus  
27 últimas, sesenta (60) participaciones sociales de un mil sucres  
28 cada una, como ya queda dicho a favor del CESIONARIO señor

Grau  
2do.  
Ecuador

1  
s  
RO  
OS  
su  
oo)  
Jara

1 MAURICIO JESUS PALAU OCANA. TERCERA: CONTRATO DE CESION.-  
2 Con los antecedentes anotados el señor GABRIEL NAVAS  
3 VINELLI, cede y traspasa sus sesenta (60) participaciones  
4 sociales de un mil sucres cada una, contando para tal acto,  
5 como ya quedó establecido en la cláusula anterior, el  
6 preindicado CEDENTE, lo hace a favor del señor MAURICIO JESUS  
7 PALAU OCANA, CESIONARIO. CUARTA: DEL PRECIO.- Las partes  
8 contratantes, es decir CEDENTE y CESIONARIO, han determinado  
9 de común acuerdo que el precio a pagar por el CESIONARIO al  
10 CEDENTE es de SESENTA MIL SUCRES (60.000,00) es decir el  
11 valor de un mil sucres por cada participación cedida, cantidad  
12 que paga el cesionario señor MAURICIO JESUS PALAU OCANA.  
13 QUINTA: - La cónyuge del CEDENTE, está plena y absolutamente  
14 de acuerdo con el precio pactado para materializar la cesión y  
15 transferencia de las participaciones sociales que como ya ha  
16 quedado establecido son en número de sesenta (60), en fe de  
17 lo cual faculta a su cónyuge para que por sus propios  
18 derechos y los que representa de la sociedad conyugal,  
19 suscriba también el presente acto o contrato de cesión o  
20 transferencia, en la cantidad y proporción señalada en este  
21 instrumento. SEXTA: DEL PAGO.- El señor GABRIEL NAVAS  
22 VINELLI y su cónyuge, dejan expresa constancia que han  
23 recibido del CESIONARIO, la cantidad de sesenta mil sucres  
24 (60.000,00), por las sesenta participaciones sociales cedidas y  
25 traspasadas al cesionario señor MAURICIO JESUS PALAU OCANA, en  
26 consecuencia, los cedentes declaran que por haberse satisfecho  
27 el precio pactado por sus participaciones sociales, no tienen  
28 reclamación posterior alguna que formular por el presente acto



# CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

## N O M B R A M I E N T O   D E   P R E S I D E N T E

Señor Don  
MAURICE ALFONZO PALAU VELASQUEZ  
Socio Fundador de CENTRO VIAJERO  
(CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO.  
Ciudad.-



Estimado señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, en SESION celebrada el día doce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, DECIDIO por unanimidad renovar su cargo de PRESIDENTE de la precitada Compañía.

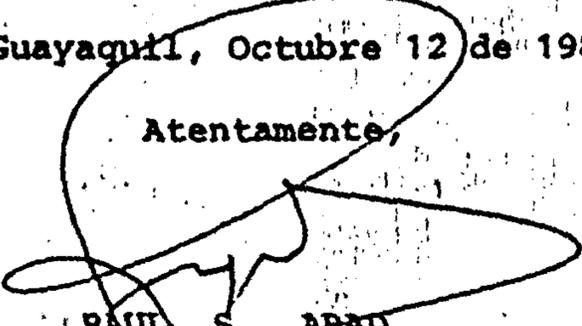
De conformidad con los Estatutos de la Compañía el tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus obligaciones están establecidas en el Artículo DECIMO NOVENO de los ESTATUTOS SOCIALES, correspondiéndole entre otros, la Representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, separada y/o conjuntamente con el Gerente.

La Compañía denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Dr. JORGE JARA GRAU, - Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Guayaquil, Octubre 12 de 1988

Atentamente,

  
RAUL S. ABAID  
GERENTE

ACEPTACION: Por cuanto fue decisión adoptada por los socios constituyentes de que yo siga ejerciendo la precitada función, lo acepto y prometo desempeñarla con todas mis capacidades.

Maurice Alfonso Palau Velásquez



BAQUERIZO MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE, 6º PISO, TELEFONOS: 309585 - 304084

**CERTIFICO:** que con fecha siete de Noviembre de mil novecientos ochenta i ocho, se inscribió este Nombramiento a foja 42.865, número 11.900 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.226 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
B HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



# CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

## N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E

Señor  
Raúl Stanley Abad González  
GERENTE DE CENTRO VIAJERO  
(CENTERVIA) C.LTDA.  
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.  
Ciudad.-



Estimado señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la COMPAÑIA denominada "CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", en SESION celebrada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, decidió REELEGIRLO a Ud. por el buen desempeño e sus funciones para el cargo de GERENTE de la precitada Compañía.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía el tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS; y de acuerdo con los mismos, le corresponde a usted, en unión del señor Presidente de la Sociedad; EJERCER la REPRESENTACION LEGAL de la misma.

La Compañía denominada "CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Dr. JORGE JARA GRAU, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Guayaquil, Noviembre 19 de 1992

Aceptamente,

Maurice Alfonso Palau Velasquez  
PRESIDENTE

RAZON: Dejo constancia en forma libre, espontánea y voluntaria, que en esta fecha, ACEPTO el cargo de GERENTE, para el que he sido reelegido por la JUNTA GENERAL de SOCIOS de "CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO". Guayaquil, Noviembre 19 de 1992.

Raúl Stanley Abad González  
GERENTE REELEGIDO





En la presente fecha queda inscrito este  
Membramiento de Gerente

Folio(s) 34.954 Registro Mercantil No.

13.298 Repertorio No. 24771

Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992

**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

# CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
CENTRO VIAJERO ( CENTERVIA ) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y  
TURISMO, celebrada el día diez de junio de mil novecien-  
tos noventa y tres.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, en el local de la Compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno # 1119, 6to. piso, of. 603 y Nueve de Octubre, las 08 h. 25, se reunieron los socios: UNO:-MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, portador de nueve mil novecientas treinta y seis (9.936) participaciones sociales de un mil sucres cada una; DOS:-GABRIEL NAVAS VINELLI, portador de sesenta (60) participaciones sociales de un mil sucres cada una; TRES:-LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ, portador de dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, CUATRO:- NAPOLEON CADENA CHONG, portador de dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una., por consecuencia está presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de diez mil (10.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una; los mismos que en virtud de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías., se reúnen para tratar los siguientes puntos:-UNO:-AUTORIZAR LA CESION DE LAS SESENTA (60) participaciones sociales al socio señor GABRIEL NAVAS VINELLI; y, DOS:-La admisión de un nuevo socio. Actúa en la Presidencia, el titular, señor Maurice A. Palau Velásquez; y, como Secretario, el Gerente de la misma, señor Raúl Stanley Abad González.-El Presidente dispone que por Secretaría se haga el enlistamiento de los asistentes., y, el señor Secretario da cumplimiento., constatando que está presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía., tal como consta en el LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS., y, que los asistentes están de acuerdo en reunirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA para tratar los puntos del orden del día antes mencionados:- Por esta razón el Presidente declara instalada la sesión.-Al efecto se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día, solicitando el uso de la palabra el socio GABRIEL NAVAS VINELLI, quien en uso de ella dice: soy legítimo propietario de sesenta (60) participaciones sociales en el capital de la Compañía CENTRO VIAJERO ( CENTERVIA ) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; las mismas que están numeradas de la 500 inclusive a la 559, las que deseo ceder y traspasar al señor MAURICIO JESUS PALAU OCAÑA, para cuyo efecto, solicito a ustedes, de acuerdo con la Ley, la debida autorización a la sala. La petición del señor Gabriel Navas V. fue aceptado por unanimidad del capital social.-De inmediato se pasó a conocer el segundo punto del orden del día que dice:--ADMISION DE UN NUEVO SOCIO:-Solicita el uso de la palabra el socio Luis A. Martín Muñoz, quien expresa como tenemos un nuevo socio, solicito de la manera más comedida se lo admita como nuevo socio., lo que fue aceptado por UNANIMIDAD del CAPITAL SOCIAL., por lo que en el futuro el capital de la Cía queda distribuido de la siguiente manera:-MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, 9.936., MAURICIO JESUS PALAU OCAÑA, 60., LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ, 2., y NAPOLEON CADENA CHONG, 2 participaciones sociales de un mil sucres cada una; siendo en total 10.000 participaciones sociales y cuatro socio.

Y, por haberse tratado los dos únicos puntos del orden del día que propusieron y aprobaron los socios, el Presidente, concede un receso para la elaboración del acta de junta, hecho lo cual, el señor Presidente, reinstala la sesión, se da lectura a la misma a viva voz, luego de lo cual los presentes la suscriben en unidad de acto con el Presidente y Secretario de la Compañía, por lo que queda aprobada por unanimidad. Con lo que concluye la sesión, siendo las 08 h 57 -





# CENTRO VIAJERO Cía. L.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

- 2 -

del mismo día de su instalación.-f. Maurice A. Palau Velásquez., Socio y Presidente ., f. Gabriel Navas Vinelli, Socio., f. Luis Antonio Martín Muñoz, Socio., f. Napoleón Cadena Chong, Socio ., y, Raúl Stanley Abad González, Secretario de la Compañía.-----

CERTIFICO:-Que, la presente copia es igual al original que reposa en los archivos a mi cargo a los que me remito en caso necesario.-----

Raúl Stanley Abad González.  
GERENTE - Secretario de Cía





# CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Guayaquil, junio 29 de 1993.

CERTIFICACION:-

En mi calidad de Gerente - Secretario de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO VIAJERO ( CENTERVIA ) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO., cúmpleme CERTIFICAR:---

Que, en la SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de SOCIOS, de la preindicada sociedad, celebrada el día jueves diez de junio de mil novecientos noventa y tres, en el local social de la misma, con la concurrencia del - ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la referida sociedad, y la aprobación por UNANIMIDAD, se AUTORIZO AL SEÑOR GABRIEL NAVAS VINELLI, para que CEDA Y TRASPASE sus sesenta ( 60 ) participaciones sociales de - un mil sucres cada una a favor del señor MAURICE PALAU OCANA., y, luego - al preindicado CESIONARIO, se lo admitió como nuevo socio, por UNANIMIDAD del capital social de la cía.

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR, en honor a la verdad y realidad de lo acontecido en la SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA del diez de junio de mil novecientos noventa y tres.

Raúl Stanley Abad González.  
GERENTE - Secretatio de la  
Compañía.





al CESIONARIO. SEPTIMA: DECLARACION DE LOS CONTRATANTES. -

Los contratantes declaran expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, autorizan al Gerente - Secretario de la Empresa,

para que inscriba las CESIONES en el Libro de Participaciones, y, que se anulen los certificados de participaciones materia de esta transferencia a objeto de que se pueda extender los nuevos certificados a favor del CESIONARIO señor MAURICIO JESUS PALAU OCANA. OCTAVA:

DOCUMENTOS HABILITANTES. - Para la perfección del presente

acto o contrato se adjuntan los siguientes documentos: a)

Actas de la Sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el día diez de Junio de mil novecientos noventa y tres; b)

Certificación suscrita por el Gerente - Secretario de la compañía en el que consta la veracidad de que el acto de la

Junta de la Compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.LTDA

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, autorizó la CESION de las

participaciones de propiedad del señor GABRIEL NAVAS

VINELLI, a favor del señor AMURICIO JESUS PALAU OCANA, par

que se agreguen a la presente escritura., del mismo modo,

copia auténtica del nombramiento del representante legal de

CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y

TURISMO, la misma que ejercemos el Presidente y el Gerent.

Sirvase agregar usted, señor Notario las demas cláusulas de

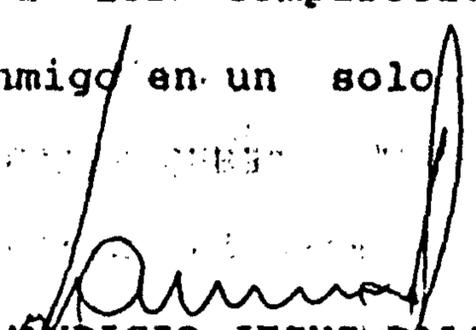
estilo para la total validez y firmeza del presente acto o

contrato." - Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado

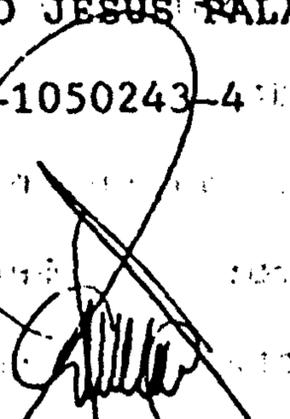
Jose Maria Palau Ostaiza, matricula número mil ciento nueve,

que con el documento que se incorpora queda elevada a

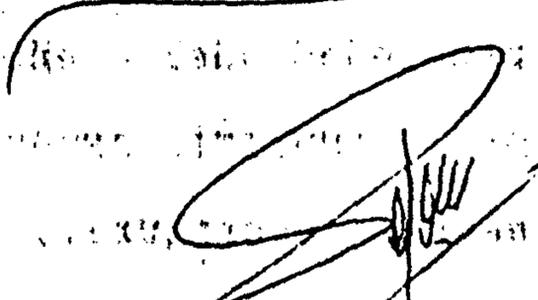
1 escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se  
2 ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes  
3 en este instrumento público. Se agrega: Nombramientos de  
4 los representantes legales de la compañía y Acta de la  
5 Junta General Extraordinaria de Socios. Yo, el Notario, doy  
6 fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta  
7 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban  
8 y la suscriben conmigo en un solo acto.

  
9  
10  
11 MAURICIO JESUS PALAU OCARA

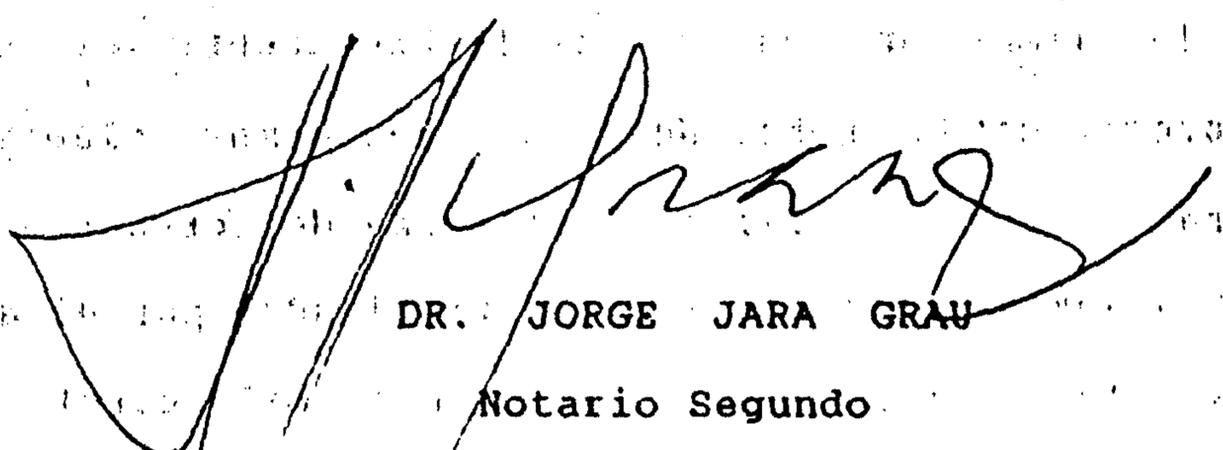
12 C.G. No. 09-1050243-4 C.V. No. 038-328.-

  
13  
14  
15  
16 GABRIEL NAVAS VINELLI

17 C.C. No. 090028614-7.-

  
18  
19  
20  
21 LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS

22 C.C. No. - 09044752-4.-

  
23  
24  
25  
26 DR. JORGE JARA GRAU

27 Notario Segundo



OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
en ocho fojas útiles, rubricadas por mí, que sello y firmo  
en el lugar y fecha de su otorgamiento.-(No. 617bis/93).-

NOTARIO



Se tomó nota de la cesión de participacio-  
nes que contiene esta escritura a fojas 3.415 del Registro Mercantil de mil  
novecientos ochenta i tres; 28.335 del mismo Registro de mil novecientos o-  
chenta i cinco; i, 586 de igual Registro de mil novecientos noventa i tres,  
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiano de Julio  
de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$17620.-